

	<b>TRÁMITE DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES</b>	<b>Código:</b> GF-PR-005
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Vigencia:</b> 26/07/2023

## 1. PROCESO

Gestión Financiera.

## 2. OBJETIVO

Establecer las actividades para la elaboración de las obligaciones presupuestales, mediante el registro en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, con el fin de tramitar las órdenes de pago a cargo de la Entidad.

## 3. ALCANCE

Inicia con la recepción de la cuenta por pagar en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II con sus respectivos soportes de pago, en el módulo de central de cuentas, finalizando con la elaboración de la obligación presupuestal.

## 4. DEFINICIONES

- **ANTICIPO:** corresponde a un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.
- **ATRIBUTO CONTABLE:** es una condición que se define al momento de realizar la obligación de conformidad con el objeto y la forma de pago del acto administrativo, la cual determina en qué momento se realiza la contabilización en el sistema. Así mismo, el atributo permite diferenciar las operaciones de devengo de las de flujo, es decir, las obligaciones que fueron reconocidas previamente
- **CAUSACIÓN O DEVENGO:** los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.
- **COMPROBANTE DE CONTABILIDAD:** documentos en los que se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad.
- **COMPROMISO:** son los actos realizados por la Unidad en desarrollo del objetivo, para la cual fue creada, gestionando los bienes y servicios, infraestructura, apoyo logístico y administrativo al del Sistema Penitenciario y Carcelario.
- **CONTABILIDAD:** sistema que permite identificar, medir, procesar y comunicar información financiera para tomar decisiones, emitir juicios y ejercer la función de control.
- **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** todas aquellas erogaciones en que incurre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, para el normal desarrollo de su actividad de suministro de bienes y servicios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

	<b>TRÁMITE DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES</b>	<b>Código:</b> GF-PR-005
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Vigencia:</b> 26/07/2023

- **GASTOS OPERATIVOS:** todas aquellas erogaciones en que incurre la USPEC, para cubrir los distintos requerimientos que realiza el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelarios-INPEC, con destino a los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional.
- **LEGALIZACION:** corresponde al reconocimiento por parte de la Entidad en sus Estados Financieros, de un hecho económico que se genera cuando se reciben los bienes o servicios de acuerdo con lo pactado en el contrato
- **PAGO ANTICIPADO:** Es un pago efectivo del precio que se efectúa y se causa en forma anticipada de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso, regularmente se presenta en los contratos de ejecución instantánea y como su nombre lo indica, dicho pago implica abonar parte del valor total del contrato, que en todo caso no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor contratado.


Es importante mencionar que, al realizarse un anticipo al contratista, no se registran descuentos y retenciones en la obligación, dado que los recursos siguen siendo de la entidad, mientras que en el pago anticipado si se aplican las deducciones de ley, ya que los recursos pertenecen al contratista y su destinación depende de su libre voluntad. Para el caso de los anticipos esta forma parte de la base para el cálculo de las retenciones en los pagos subsiguientes que se le realicen al contratista. A los anticipos para contratos de obra, si se les aplica Contribución de Obra, tal como lo establece la Ley.

Los recursos entregados a título de anticipo o pago anticipado son objeto de legalización por parte de los contratistas, la cual consiste en reflejar que se ha recibido de forma total o parcial de los bienes y servicios por parte de la entidad, realizando la amortización de los pagos realizados en los saldos en los Estados Financieros.

En virtud de lo anterior, **los recursos entregados a título de anticipo o pago anticipado son objeto de legalización por parte de los contratistas**, la cual consiste en reflejar que se ha recibido de forma total o parcial de los bienes y servicios por parte de la entidad, realizando la amortización de los pagos realizados en los saldos en los Estados Financieros.

Por otra parte, el aplicativo SIIF Nación dispone de otros atributos contables denominados BYB PAG POR ANTICIPADO (Seguros, arrendamientos, impresos, honorarios, administración y emisión títulos valores, intereses, mantenimiento, etc.), los cuales corresponden a un pago efectuado anticipadamente por la adquisición de bienes y servicios que tiene el carácter de gastos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad pública contable

- **REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:** es la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal, garantizando que solo se utilizará para ese fin. Con este Acto se perfecciona el compromiso.
- **REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA OBLIGACIÓN:** es el acto por el cual se causa el pago de los compromisos previo cumplimiento de los requisitos legales.
- **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera Nación, es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.
- **TRAZA CONTABLE:** afectación que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con el objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo. Esta afectación debe ser analizada para efectuar correctamente el registro contable y de esta manera evitar futuros ajustes manuales.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>TRÁMITE DE OBLIGACIONES          PRESUPUESTALES</b>	<b>Código:</b> GF-PR-005
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Vigencia:</b> 26/07/2023

- **USO CONTABLE** Es la relación de un concepto con más de un código contable. Es la herramienta que utiliza la obligación presupuestal y la legalización cuando en ella se vincula un rubro presupuestal de inversión o funcionamiento parametrizado con Usos a través del cual se puede ejecutar más de una adquisición de activos y/o gastos, los usos definen posibilidades de registro contable al DEBITO.

Para seleccionar el uso contable, así como toda la información contable, es necesario tener claridad sobre la parametrización contable que tiene cada posición del gasto, para lo cual se requiere consultar las **Tablas T-CON 7 y T-CON12-4**.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

El Grupo de Tesorería mediante el módulo de Central de Cuentas, remite al Grupo de Obligaciones Presupuestales la Cuenta por Pagar en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, donde se encuentra el número del registro presupuestal del compromiso y el número de la cuenta por pagar con los soportes respectivos; para registrar la causación o devengo de la obligación presupuestal contablemente, se debe dar aplicación al numeral 7 del manual Cadena presupuestal Bienes y Servicios.

Ruta:<http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto/ManualCadenaSinBYS.pdf>.

Para el cargue de las Obligaciones Presupuestales de forma masiva en el Sistema SIIF se debe tener en cuenta lo estipulado en la Circular No. 008 de 2011 (Registros pago nómina unidad Ejecutora del Ministerio de Hacienda).

Para la liquidación de impuestos de contratos de prestación de servicios, contratos de obra, contratos de alimentación y otros tipos de contratos, se debe realizar en el formato GF-FO-041 Plantilla de Liquidación de Impuestos.

Para realizar la legalización en el sistema SIIF Nación, se requiere que la orden de pago se encuentre en estado “pagada” y en la obligación se haya definido el atributo: anticipo, pago anticipado o avance de viáticos y gastos de viaje; según corresponda.

La legalización se realiza por el perfil Gestión Contable ingresando por la siguiente Ruta: EPG / Legalizaciones / Anticipo P. Anticipado o Avance.


Es importante recordar que la afectación contable de las obligaciones que tienen registradas los atributos contables utilizados para el giro de: anticipos, pagos anticipados o avance de viáticos y gastos de viaje; se realiza en el momento en que la orden de pago presupuestal quede en estado “Pagada”, la cual quedará así:

**01 - ANTICIPO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS (afecta la cuenta contable 1906XX)**

**02 - BYS PAGO POR ANTICIPADO - BIENES Y SERVICIOS (afecta subcuenta Contable 190514).**

**23 - AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE (afecta subcuenta Contable 000000)**

Cuando se está legalizando un anticipo, pago anticipado o avance de viáticos y gastos de viaje, producto de una cadena presupuestal correspondiente a un rubro de inversión o funcionamiento parametrizado con Datos Contables, la contabilidad se define a partir de éste; sin embargo, de acuerdo a la parametrización, el sistema requiere o no seleccionar la cuenta contable del gasto para continuar con la transacción, por tanto, se debe seleccionar la que corresponda de acuerdo a las indicaciones del Grupo de Contabilidad.

	<b>TRÁMITE DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES</b>	<b>Código:</b> GF-PR-005
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Vigencia:</b> 26/07/2023

El Uso Contable aplica cuando la legalización que se está realizando contiene un rubro presupuestal de gasto de inversión o de funcionamiento parametrizado con Usos Contables, para ello se despliega la lista y selecciona el uso contable que se requiere. Para conocer los usos contables, se debe solicitar las indicaciones al Grupo de Contabilidad, conforme a los lineamientos y parámetros que ellos determinen y estén establecidos en la TCON-7 y T-CON-012 4.

De generarse rendimientos financieros de los recursos entregados en calidad de **anticipo a las Fiducias o Patrimonios Autónomos**, éstos se convertirán en ingresos para la Nación, en caso de ser recursos Nación CSF deberán consignarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN en la cuenta del Banco de la República "DTN-Rendimientos financieros de entidades varias concepto gasto (todos)", al mes siguiente de su recaudo **(3)** (con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos que la ley haya autorizado).

Consultas reportes

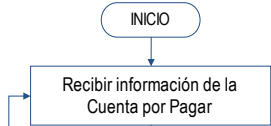
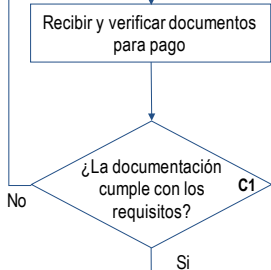
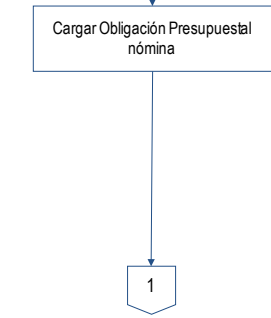
Ruta: CON / Consulta / Consultas Comprobantes Contables; PERFIL: Gestión Contable, Entidad Consulta, ESP - Control Consulta

Ruta: Web de reportes EPG / Cuentas por Pagar / Cuenta por Pagar-Comprobante.

Ruta: Web de reportes / EPG / Legalización / Legalización-Comprobante

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>TRÁMITE DE OBLIGACIONES          PRESUPUESTALES</b>	<b>Código:</b> GF-PR-005
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Vigencia:</b> 26/07/2023

## 6. DIAGRAMA DE FLUJO

N°.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLES	REGISTROS
1		<p>El Grupo de Tesorería elabora la Cuenta por pagar en el aplicativo SIF Nación II, de acuerdo al formato GF-FO-025 Lista de Verificación soportes de Pago.</p> <p>Si corresponde a una legalización de anticipo, pago anticipado o avance de viáticos y gastos de viaje; se debe realizar la cuenta por pagar y se aprueba con cargo a la orden de pago presupuestal con la que se desembolso y la misma cuenta por pagar se debe aprobar.</p>	Grupo de Tesorería	Aplicativo SIF Nación II Aplicativo Infodoc
2		<p>Se constata que los soportes necesarios para la elaboración de la obligación y liquidación de los impuestos, estén completos y cumplan con los requisitos, con un término de tres (3) días hábiles para la elaboración de la obligación.</p> <p>Nota: cuando la documentación no cumple con los requisitos se devuelve al Grupo de Tesorería, para su respectiva subsanación con un tiempo de un (1) día hábil.</p> <p><b>Punto de control</b>  <b>C1:</b> verificar que la documentación radicada por el Grupo de Tesorería cumpla con los requisitos del Formato GF-FO-025 Lista de Verificación de Soportes.</p>	Grupo Obligaciones Presupuestales	Aplicativo SIF Nación II Aplicativo Infodoc GF-FO-025 Lista de Verificación Soportes de Pago
3		<p>Para el cargue de la obligación presupuestal de la nómina, las deducciones se realizan de forma masiva en el Aplicativo SIF Nación II.</p> <p>Notas: en el aplicativo Siif Nación II, en la opción "Tipo DIP" se debe seleccionar "Nómina" para que se pueda hacer la dispersión del pago a cada funcionario desde el Grupo Tesorería, así mismo esta selección es necesaria para realizar la modificación de los datos contables por cada rubro de acuerdo a la parametrización indicada por el Grupo de Contabilidad a través de la TCON-7.</p> <p>En el Atributo contable se selecciona "NINGUNO" con el fin que genere traza contable.</p> <p>En caso de que la información registrada no se haya realizado conforme a lo anterior, la obligación debe anularse y hacer de nuevo todo el proceso"</p> <p>Para los atributos contables diferentes a ninguno: Anticipos, Pagos Anticipados, Recursos en administración, Caja Menor, Viáticos, entre otros; no se genera traza contable.</p>	Grupo Obligaciones Presupuestales	Aplicativo SIF Nación II



Nº.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTROS
4		<p>Se liquidan los impuestos dependiendo la cuenta por pagar (Retefuente, Reteiva, Reteica y estampillas). Se realizan las modificaciones de las deducciones de impuestos en el Aplicativo SIF Nación II teniendo en cuenta el tipo de cuenta por pagar.</p> <p>La liquidación de impuestos se hace conforme a la información de tarifas y aplicabilidad que remite el Grupo de Contabilidad.</p> <p>Nota: en el registro de deducciones del Aplicativo SIF Nación II, permite agregar, definir y excluir los impuestos que se requieran de acuerdo a la clase de cuenta por pagar.</p>	Grupo Obligaciones Presupuestales	Aplicativo SIF Nación II
5		<p>Se causa la obligación en el aplicativo SIF Nación II, buscando el número de la cuenta por pagar, seleccionado el tipo de gasto y verificando que los datos reportados coincidan con el valor de la factura, cuenta de cobro o comisión de viáticos, a través del TOKEN asignado, el cual genera un número de obligación presupuestal con un término de 3 días hábiles, en la ruta: perfil central de cuentas/epg/obligación/crear.</p> <p>El registro de la legalización se realiza con el Perfil Gestión contable ingresando por la siguiente Ruta: EPG / Legalizaciones / Anticipo P. Anticipado o Avance.</p>	Grupo Obligaciones Presupuestales	Aplicativo SIF Nación II
6		<p>Se genera el reporte de la obligación presupuestal, la liquidación de impuestos (si aplica) y el comprobante contable y se remite para revisión del Coordinador del Grupo de Obligaciones Presupuestales, con un término de un (1) día hábil.</p> <p>Se genera el reporte de legalización, con un término de uno (1) día hábil.</p>	Funcionario asignado Grupo Obligaciones Presupuestales	Aplicativo SIF Nación II
7		<p>Revisar las obligaciones presupuestales que cumplan con las liquidaciones de acuerdo a la norma según sea el caso.</p> <p><b>Punto de control</b> <b>C2:</b> verificar que la aplicación de los impuestos correspondan a los establecidos por ley, aplicando el formato GF-FO-041 Plantilla de Liquidación de Impuestos.</p>	Coordinador Grupo de Obligaciones Presupuesto	Aplicativo SIF Nación II GF-FO-041 Plantilla de Liquidación de Impuestos
8		<p>Entrega de la obligación presupuestal y soportes al Grupo de Tesorería para la elaboración de la orden de pago.</p>	Grupo Obligaciones Presupuestales Grupo de Tesorería	Aplicativo SIF Nación II

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>TRÁMITE DE OBLIGACIONES          PRESUPUESTALES</b>	<b>Código:</b> GF-PR-005
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Vigencia:</b> 26/07/2023

**RESUMEN DE CAMBIOS:**

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	20/12/2013	Todos	Se crea el documento.
02	28/06/2017	6, 7 y 8	Se realiza la revisión, actualización de normas contables y ajustes de términos.
	04/10/2021	N/A	Se ajustan las siglas del proceso en el código de los documentos y los ítems proceso y subproceso, de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene, ya que, su contenido no se modificó.
03	26/07/2022	2, 3, 4, 5 y 6.	Se ajusta el objetivo, alcance, definiciones, disposiciones generales y diagrama de flujo, de acuerdo a las actividades del Grupo de Obligaciones Presupuestales. Se incluye el formato GF-FO-041 Plantilla de Liquidación de Impuestos.
04	26/07/2023	4, y 5 y 6	Se agregan definiciones y rutas para la consulta de los documentos contables, al igual se ajusta las disposiciones generales y diagrama de flujo, para la legalización y amortización de las obligaciones.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Libia Ruth Giraldo Martínez	Nombre: Andrea Melisa Penagos Cortés	Nombre: Nasly Esperanza Fonseca Granados
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Subdirectora Financiera
Dependencia: Subdirección Financiera	Dependencia: Subdirección Financiera	Dependencia: Subdirección Financiera
Nombre: Víctor Manuel Higuera Cristancho		
Cargo: Profesional Especializado		
Dependencia: Subdirección Financiera		